

CCDMX/FJAS/123/2019

Ciudad de México, 23 de Abril de 2019

JOSÉ DE JESUS MARTIN DEL CAMPO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA PRESENTE

El que suscribe Diputado Fernando José Aboitiz Saro, integrante de la Asociación Parlamentaria del Partido Encuentro Social del Congreso de la Ciudad de México, l Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D incisos a, b, y c, Apartado E numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción LXXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 95, 96 y 118 fracción I Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, REMITE la Iniciativa, en forma impresa y en medio magnético, para su inscripción e inclusión en el orden día de la Sesión Ordinaria del Pleno a celebrarse el día Jueves 25 del mes y año en curso, a las 9:00hrs la siguiente:

miercoles 24 7 Wy

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE COLOCA EL ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO DE DONCELES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Reciba un cordial saludo

DIP. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

C.P. 06000 Tel.

2. J ABR 20%



JOSÉ DE JESUS MARTIN DEL CAMPO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA PRESENTE

El que suscribe Diputado Fernando José Aboitiz Saro, integrante de la Asociación Parlamentaria del Partido Encuentro Social del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D incisos a, b, y c, Apartado E numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción LXXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 95, 96 y 118 fracción I Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a consideración de este Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE COLOCA EL ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO DE DONCELES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER:

Como consecuencia de la reforma constitucional por la que se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal desapareció y dio paso a la creación del Congreso de la Ciudad de México, el cual se encuentra albergado en el mismo edificio en el que sesionaba la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Este recinto se encuentra ubicado en la Calle de Donceles esquina con Allende, en el Centro Histórico de la capital. Dicho edificio destaca por su arquitectura y por la historia que en él se guarda.



Desde su construcción, el edificio albergó el Teatro Iturbide, el cual por la situación económica y social que se vivía en el país, dejó de funcionar como tal un año después de su inauguración en 1856, y hasta 1872 fue habilitado para alojar la Cámara de Diputados, hasta que se trasladaron a las nuevas instalaciones a San Lázaro en 1981. Dada su estructura arquitectónica, en 1987 fue declarado monumento artístico.

En 1988 se convirtió en la Asamblea de Representantes de la Ciudad de México. Después de 10 años, adquirió atribuciones legislativas cambiando su nombre por el de Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y hoy en día Congreso de la Ciudad de México.

Desde su construcción, este recinto ha sido testigo de diversas tomas de protesta, discursos, diálogos y conflictos, manifestaciones, remodelaciones, entre otras, lo que se traduce en un sin fin de sucesos emblemáticos que han marcado la historia de la Ciudad de México, como lo fue la rendición del último Informe de Gobierno del entonces presidente Porfirio Díaz en 1911.

Posterior a ello, 24 presidentes tomaron protesta en este recinto, como lo fue Francisco I. Madero, Pedro Lascuráin, Victoriano Huerta, Adolfo de la Huerta, Álvaro Obregón, Plutarco Elías Calles, entre otros. Y ya erigida la Asamblea Legislativa, recibió al primer Jefe de Gobierno electo en 70 años, Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano.

Por último, destaca la tradición de escribir en oro en los muros del recinto legislativo, como sucedió el 19 de diciembre de 1912 con la inscripción "A los vencedores de Querétaro de 1867".

No obstante los antecedentes históricos señalados, el edificio que alberga hoy en día al Congreso de la Ciudad de México no cuenta con escudo alguno que haga alusión a la ciudad y que lo diferencie de otros edificios.

II. PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO:

No se detecta problemática desde la perspectiva de género.



III. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN:

La Ciudad de México, además de ser la capital del país, es la quinta Ciudad más poblada del mundo, destacando por su historia, costumbres, cultura, población y arquitectura; por lo que respecta a esta última, la Ciudad de México tiene construcciones que datan de las épocas prehispánica, colonial, independiente, hasta rascacielos modernos con tecnologías a favor del medio ambiente, sin embargo un edificio emblemático y sobresaliente de la capital es el ubicado en la Calle de Donceles esquina con Allende, en la Colonia Centro Histórico, mejor conocido por albergar al actual Congreso de la Ciudad de México.

Este edificio es un orgullo para los que integramos la 1ª Legislatura del Congreso de la Ciudad de México toda vez que es aquí donde realizamos las actividades legislativas para el beneficio de los capitalinos.

Como se comenta en el planteamiento de la presente propuesta de Decreto, este edificio plagado de historia, contiene una serie de elementos que reflejan el pasado histórico de nuestro país y nuestra propia Ciudad, sin embargo, llama la atención que actualmente no existe ningún elemento que sea motivo de pertenencia a la Ciudad y a nosotros como legisladores; en ese sentido, propongo la colocación del escudo de armas de la Ciudad de México, por todo su diseño significativo que a continuación presento con información retomada del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED)¹.

ESCUDO DEL ESTADO DE CIUDAD DE MÉXICO.

El diseño del actual escudo de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) es una evocación modernizada del escudo otorgado por el rey español Carlos V de España a la Ciudad de México el 4 de julio de 1523.

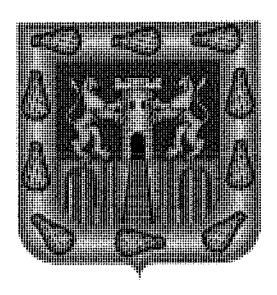
Este diseño fue establecido por decreto el 13 de marzo de 1995 por el entonces Jefe del Departamento del Distrito Federal; la intención que se perseguía era la de proporcionar un diseño más adecuado a la reproducción por medios electrónicos.

COMPOSICIÓN DEL ESCUDO

¹ Retomado de la página: https://www.paratodomexico.com/estados-de-mexico/ciudad-de-mexico.html



La forma del escudo es cuadrilonga con borde inferior redondeado y con vértice en el centro que apunta hacia abajo. Se compone de un solo campo principal que contiene en el centro un castillo elevado sobre el agua, con tres puentes que lo comunican. Sobre los puentes laterales dos leones rampantes con los pies sobre los puentes y las garras sobre el castillo. Bordea el escudo una franja que contiene diez hojas de tuna distribuidas uniformemente.



Escudo de Ciudad de México

SIGNIFICADO DE LOS ELEMENTOS

Las figuras de la parte central del escudo representan la toma de la ciudad de México-Tenochtitlan por parte de los españoles.

El castillo representa a la ciudad de México-Tenochtitlán y los tres puentes, las calzadas que conducían a la gran ciudad.

Los dos leones son símbolo de la victoria de los españoles al tomar la ciudad.

Las hojas de tuna o nopal, hacen referencia al significado de la palabra Tenochtitlan (lugar de tunas sobre piedra). Las diez hojas de tuna representan a los diez fundadores de Tenochtitlan según la tradición.



De acuerdo con la información anterior, se considera relevante que en el recinto del Congreso de la Ciudad de México, permanezca de manera permanente el Escudo de Armas de la Ciudad de México, así como destacable que sea esta l Legislatura quien lo proponga. Ello nos recordará la grandeza histórica con la que cuenta la capital y que nuestras actividades dentro de este recinto deben regirse en beneficio de la población que habita la Ciudad.

IV. FUNDAMENTO LEGAL DE LA INICIATIVA:

La presente iniciativa se presenta con fundamento en lo establecido en los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 95, 96 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

V. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO;

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE COLOCA EL ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO DE DONCELES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

VI. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR;

Se expide el decreto por el que se coloca el Escudo de Armas de la Ciudad de México en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de Donceles del Congreso de la Ciudad de México.

VII. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO;

ÚNICO. - Colóquese el Escudo de Armas de la Ciudad de México en lugar visible y sobresaliente en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de Donceles del Congreso de la Ciudad de México.



TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida difusión.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. - Se faculta a la Oficialía Mayor y a la Tesorería, ambas del Congreso de la Ciudad de México, a fin de que adopten y lleven a cabo las medidas conducentes para la colocación del Escudo de Armas de la Ciudad de México en el recinto del Congreso de la Ciudad de México.

Dado en el recinto del Congreso de la Ciudad de México, el día 23 de abril del dos mil diecinueve.

DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO